I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000582 /2011

Cerrillos, 14 ABR 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2121/2011; el Memorándum N°1000/230/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0477/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0477/2011, se aprobó el programa denominado "**IMPLEMENTACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS DE MADRES ESTUDIANTES DEL LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO AÑO 2011".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 06 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Maricel Andrea Espinoza Feliú, Educadora de Párvulos,** cédula de identidad Nº13.045.062-8, para cumplir la función de Educadora de Párvulos, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, de Lunes a Viernes desde las 18:30 a 23:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Las Torres ubicado en la calle Ganímides N°7471 de ésta comuna.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Maricel Andrea Espinoza Feliú,** la suma total de $1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas iguales y mensuales de $220.000.- (doscientos veinte mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **Maricel Andrea Espinoza Feliú**, de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual, boleta que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000582

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. Las funciones para las que se contrata a doña **Maricel Andrea Espinoza Feliú** bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

000582

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ**, Educadora de Párvulos, chilena, casada, Cédula de Identidad número 13.045.062-8, domiciliada en Las Salvias N°7849, Villa Santa Adela, comuna de Cerrillos, teléfono 880 17 45 y 09-296 00 96, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/477/2011 de fecha 04 de Abril de 2011, que aprueba el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS DE MADRES ESTUDIANTES DEL LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO, AÑO 2011"**, que tendrá por objetivo: generar un lugar destinado a la atención y cuidados de los hijos de las madres adolescente que asisten al Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; beneficiar a las madres para que puedan estudiar, sin tener la preocupación del cuidado de sus hijos y dotar de personal técnico que atienda las necesidades de cuidado y atención de los niños, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIU** para que realice la función de Educadora de Párvulos, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, de Lunes a Viernes desde las 18:30 a 23:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Las Torres ubicado en la calle Ganímides N°7174 de ésta comuna.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ**, la suma total de $1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas iguales y mensuales de $220.000.- (doscientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ
C.I. 13.045.062-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.